



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00108 – 2021.-
PROCESO. VERBAL – INDEMINIZACION DE PERJUICIOS
DEMANDANTE: AMBROSIO GALINDO VALERO
DEMANDADOS: EMPRESA PROMIGAS S.A.S. ESP
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda dentro de la oportunidad legal. A su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, mayo 27 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).-

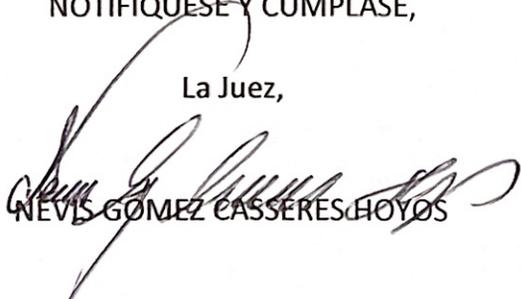
Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – INDEMINIZACION DE PERJUICIOS, promovida por la Dra. MARIA INES VASQUEZ CUTA, correo electrónico juridicoslaborales@jm360.com.co, como apoderada judicial del señor AMBROSIO GALINDO VALERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad contra la EMPRESA PROMIGAS S.A.S. ESP, correo electrónico promigas@promigas.com, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LUQUE PALENCIA o quien haga sus veces, mayor de edad y vecino de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado a la demandada por el termino de veinte (20) días.-

Téngase a la Dra. MARIA INES VASQUEZ CUTA, correo electrónico juridicoslaborales@jm360.com.co, como apoderada judicial del señor AMBROSIO GALINDO VALERO en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.